

VI CONGRESO NACIONAL ARGENTINO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Continuando la importante serie de Congresos nacionales que periódicamente celebran los laboristas argentinos se celebró este VI en la ciudad de Mendoza durante los días 23 al 27 del mes de abril de 1979.

Salvo las sesiones solemne de apertura, final de exposición de los informes de los relatores y solemne de clausura, plenarias todas ellas, el Congreso dividió sus trabajos entre cuatro Comisiones que respectivamente examinaron los siguientes temas:

Tema I, *La facultad de dirección en la Ley de Contrato de Trabajo: a) Organización; b) Orden disciplinario; c) Ius variandi*. Fueron ponentes de este tema los profesores Dres. Justo López y Armando David Machera, y relator el primero de ellos. La ponencia del profesor López se publica íntegra como *Ensayo* en otro lugar de esta misma REVISTA. Destaca en ella especialmente la precisión y el equilibrio del análisis en tema tan complejo, y el cuidadoso estudio hecho por el ponente de las hasta catorce comunicaciones sometidas a su consideración. En el debate oral fueron temas discutidos con especial intensidad el de los fundamentos del poder de dirección y el de la naturaleza y justificación de la indemnización por daños morales que en determinados supuestos pudiera ser debida al trabajador por su empresario.

Tema II, *Actuación de las asociaciones profesionales de trabajadores*, que tuvo como relator y correlator a los Dres. H. D. J. Ferro y A. Austerlic. De nuevo una muy bien elaborada ponencia de la que su punto esencial y primero, el papel de las asociaciones profesionales de empresarios y de trabajadores, de los sindicatos de trabajadores especialmente, fue objeto

de los debates más intensos y posiciones contrapuestas más marcadas, especialmente en cuanto a la amplitud de la acción sindical.

Tema III, *Las incapacidades en el Derecho del Trabajo y en el de la Seguridad Social*, en la que se debatieron dos ponencias que respectivamente estudiaron el problema en el Derecho del Trabajo (Dres. M. A. Sciarra de Aricó y R. A. Sánchez Freytes) y en el Derecho de la Seguridad Social (Dres. R. E. Altamira Gigena y J. Hunicken). La Comisión debatió sucesivamente las dos subponencias, caracterizándose la discusión por el rigor y minuciosidad del estudio de los textos positivos argentinos y las propuestas de reforma de los mismos.

Tema IV, *Aspectos docentes del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, ponencia de M. R. Tissebaum, asistido por los Dres. J. A. Ensinnck y F. M. Woelflin que, además de un análisis histórico del estudio de la disciplina, propugnó que se impartiera en cursos distintos el Derecho del Trabajo del de la Seguridad Social, pesando en los debates la idea de que, otras consideraciones aparte, esta era la única forma de disponer del tiempo lectivo suficiente para la exposición de las materias de ambas disciplinas, cada vez más extensas ambas.

Quizá lo más importante del Congreso fue no ya la presencia de muy numerosos congresistas, seiscientos aproximadamente, sino su asistencia continua y su participación constante en los debates de cada uno de los temas.

Las ponencias presentadas al Congreso estuvieron a disposición de los congresistas, previamente publicadas por la Revista *Jurisprudencia Argentina*, números 5.092 a 5.095, correspondientes a los días 4, 11, 18 y 25 de abril de 1979.

En general los relatores o ponentes fueron ayudados en la elaboración de sus respectivas ponencias, y en las defensas de las mismas en los debates, por una Comisión de redacción, lo que prestó una gran variedad y vivacidad a las discusiones al responder desde la mesa no un ponente único, sino en una u otra ocasión todos o varios de los co-ponentes.

Contó el Congreso con la asistencia de varios profesores invitados de países iberoamericanos recibidos por los colegas argentinos con la deferencia y cordialidad en ellos característica; por lo demás estos invitados participaron en las deliberaciones de las Comisiones y se tuvo con ellos la atención especialísima de concederles la palabra en las sesiones solemnes de inauguración y de clausura, así como a continuación de la exposición final del relator en cada uno de los temas del Congreso.

No como reconocimiento, que resultaría impertinente e innecesario, sino como mera constatación de un hecho, debe ser resaltado los muy ele-

vados niveles alcanzados por el laboralismo argentino del que este Congreso fue muestra ejemplar, revelados tanto por las ponencias como por los trabajos aportados a la preparación de las mismas como por las deliberaciones orales del Congreso.

Respecto de estas últimas, así como de los trabajos aportados, está anunciada su publicación en unos «Anales» del VI Congreso que aparecerán en su día.

El Congreso dedicó parte de una de sus sesiones a un merecido homenaje al profesor y maestro Mario L. Deveali, cumplidos ya sus ochenta años casi por igual dedicados a un trabajo, intenso en nuestra disciplina, en Italia primero y en Argentina después. El acto fundamental del homenaje fue la entrega al homenajeado de unos recién aparecidos *Estudios de Derecho Individual del Trabajo*, editados en su honor, con valiosas aportaciones de laboralistas americanos y auropeos, libro desde ya importante en nuestra bibliografía. Al contestar al homenaje, Deveali, ante la admirada satisfacción de todos, expuso su programa de trabajo para los próximos años.

Deben dedicarse las palabras finales de felicitación a los Presidentes de las Comisiones Organizadora del Congreso, Nacional, Dr. E. R. Stafforini, y Local, Dr. O. Ronchetti Mosso, elegido este último Presidente del Congreso cuyas sesiones dirigió con mano segura, así como a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo en cuya sede se celebró el Congreso y a la bella y acogedora ciudad argentina de Mendoza.

M. A. O.

